



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-13/2021 (Rubinzal)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-30538-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, como se observa en la documentación adjunta a los informes IF-2021-30835/32397-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 25/2021 autorizando el llamado a la Contratación Directa 28-13/2021 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-32791-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó como NO-2021-32817-DDESP e IF-2021-32876/33156-DCOMPRAS.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (ver archivos adjuntos al IF-2021-34112-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro de precios —donde consta la bonificación del 20% sobre el precio total ofrecida por el proveedor— y constató la situación registral del oferente ante el RIUPP. Con esos antecedentes, el responsable de la repartición recomendó la adjudicación a favor de RUBINZAL CULZONI SA y confeccionó el proyecto de orden de provisión, según se observa en el IF-2021-34190-DCOMPRAS y sus archivos adjuntos.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-34394-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-13/2021, destinada a la contratación de la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. Adjudicar la contratación directa n° 28-13/2021 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$97.156,80).
3. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2021.
4. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.